



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la lucha Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 0000002 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 04 FEB 2020

VISTO:

El Informe N° 173-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 23 de diciembre de 2019, Informe N° 172-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 23 de diciembre de 2019, Informe N° 171-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 23 de diciembre de 2019, Informe N° 170-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 23 de diciembre de 2019, Informe N° 168-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 23 de diciembre de 2019, Informe N° 167-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 23 de diciembre de 2019, Informe N° 166-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 23 de diciembre de 2019, Informe N° 122-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 23 de diciembre de 2019, Informe N° 123-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 23 de diciembre de 2019, Informe N° 124-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 23 de diciembre de 2019, Informe N° 125-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 23 de diciembre de 2019, Informe N° 126-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 23 de diciembre de 2019, Informe N° 127-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 23 de diciembre de 2019, Informe N° 128-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 23 de diciembre de 2019, Informe N° 129-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 23 de diciembre de 2019, Informe N° 130-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 23 de diciembre de 2019, Informe N° 131-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 23 de diciembre de 2019, Informe N° 233-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 232-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 231-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 230-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 229-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 228-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 227-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 226-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 225-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 224-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 223-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 222-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 221-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 220-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 219-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 218-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 217-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 216-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 214-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 215-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 213-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 212-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 211-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 210-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 209-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 208-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 207-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 206-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 205-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 204-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 203-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 202-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 201-2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 200-





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la lucha Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° 0000002 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 04 FEB 2020

- 2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 199-
2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 198-
2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 197-
2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 196-
2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 195-
2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 194-
2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 193-
2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 192-
2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 191-
2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 190-
2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 189-
2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 188-
2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 187-
2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 186-
2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 185-
2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 184-
2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 183-
2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 182-
2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 182-
2019/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 31 de diciembre de 2019, Memorando N° 21-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR- GRPPAT-GR de fecha 14 de enero de 2020, Informe N° 004-
2020/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 14 de enero de 2020, Nota de Coordinación N° 001-
2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 22 de enero de 2020, Nota de Coordinación N° 0015-
2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 22 de enero de 2020 e Informe N° 036-
2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 30 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.



"Año de la lucha Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N°0000002 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 04 FEB 2020

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de la Ley 27444, Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, asimismo deben tenerse en cuenta el Principio del Debido Procedimiento, regulado en el numeral 1.2 del artículo IV de la ley antes acotada, el cual establece Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten (...).

Que, la Constitución Política del Perú establece en el artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece en el numeral 20 que toda persona tiene derecho: (...). "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad (...)."

Conforme al marco legal mediante Informe N° 004-2020/GOB.REG.TUMBES-ORC de fecha 14 de enero de 2020, el Sr. Jorge Velasco Sánchez solicita opinión legal al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica sobre reconocimiento de deuda pendiente de pago de los servicios de sport publicitario, por difusión de campaña de sensibilización de migración Venezolana.

Marco legal respecto al reconocimiento del Devengado

1. Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería.

Este Decreto Legislativo fue publicado en el Diario Oficial el Peruano, el 16 de septiembre de 2018, en el numeral 17.1, 17.2, 17.3, 17.5 del artículo 17° prescriben:

17.1 "La gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado.

17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.



"Año de la lucha Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 000002 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA**

Tumbes, 04 FEB 2020

17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

17.4 El Devengado formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede ser pagado hasta el 31 de enero del año fiscal siguiente.

17.5 La ejecución del pago de las obligaciones del Devengado debidamente formalizado, con cargo a Fondos Públicos centralizados en la CUT, es de responsabilidad de la correspondiente Unidad Ejecutora y se realiza a través de los siguientes medios:

1. Transferencias electrónicas de manera obligatoria, como Planillas de Remuneraciones y pensiones y otras obligaciones relacionadas y a proveedores y acreedores del Estado.
2. Pagos en efectivo, conforme a las modalidades contempladas por la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería.

17.6 El Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo.

2. Decreto Legislativo N° 1440¹.

El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece en el numeral 11. **El principio Anualidad presupuestaria** que consiste: *"El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios"*.

El artículo 37° del Decreto Legislativo establece la Programación de Compromisos Anual (PCA) en el numeral 37.1 que prescribe: Que el PCA es un instrumento de programación del gasto público, de corto plazo, por toda fuente de financiamiento,

¹ Publicado en el diario oficial el Peruano, el 16 de setiembre de 2018.



"Año de la lucha Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 00000002 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 04 FEB 2020

que permite compatibilizar la programación de caja de ingresos y gastos, con la real capacidad de financiamiento para el año fiscal respectivo, en el marco de las reglas fiscales vigentes. La programación de caja de ingresos es proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público, en cumplimiento de las reglas fiscales y el Marco Macroeconómico Multianual. Dicho instrumento es determinado, revisado y actualizado, de manera trimestral por la Dirección General de Presupuesto Público, sobre la base de la información que proporcionen los Pliegos.

De conformidad con el Artículo 40° del mencionado Decreto Legislativo la ejecución del gasto comprende las etapas siguientes:

1. Certificación.
2. Compromiso.
3. Devengado.
4. Pago.



El artículo 41° del D.L en comento establece la **certificación del crédito presupuestario** en los siguientes numerales:

41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

41.3 Las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso.

41.4 En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al





"Año de la lucha Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
Nº 000002 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 04 FEB 2020

año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes.

41.5 En los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de Gobiernos Locales, otorga, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, la previsión presupuestaria respecto a los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria. La citada previsión debe señalar el monto de los recursos que se encuentren previstos en el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Gobiernos Locales, otorga, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, la previsión presupuestaria respecto a los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria. La citada previsión debe señalar el monto de los recursos que se encuentren previstos en el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal siguiente, que presenta el Poder Ejecutivo al Congreso de la República.

41.6 En los supuestos previstos en los párrafos 41.4 y 41.5, durante los primeros treinta (30) días hábiles de los años fiscales subsiguientes, el responsable de la administración del presupuesto en la unidad ejecutora, y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de Gobiernos Locales, en coordinación con la oficina de administración del Pliego o la que haga sus veces, debe emitir la certificación de crédito presupuestario respecto de la previsión emitida en el marco de los referidos párrafos, sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente orientado a la ejecución del gasto público en el respectivo año fiscal y en concordancia con los dispuesto en el párrafo 41.1, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

41.7 La Oficina de Presupuesto del Pliego, o la que haga sus veces, debe contar con un registro actualizado y sistematizado de las previsiones presupuestarias emitidas en cada año fiscal, el cual es informado a la Dirección General de Presupuesto Público conforme a los procedimientos que dicha Dirección General establezca mediante Resolución Directoral.

41.8 Los Pliegos, a propuesta de su Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, en coordinación con su oficina de administración o la que haga sus veces, mediante resolución del titular, dicta los procedimientos y lineamientos que considere necesarios referidos a la información, documentos, plazos, responsabilidades y procedimientos en general, para la aplicación de lo





"Año de la lucha Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 0000002 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 04 FEB 2020

establecido en el presente artículo. La facultad de dictar los procedimientos y lineamientos antes mencionados, es delegable.

La segunda etapa de ejecución de gasto está regulado en el artículo 42° del Decreto Legislativo bajo análisis comprende.

Compromiso.

42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal.

42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.

42.3 Las acciones que contravengan lo antes establecido generan las responsabilidades correspondientes.

El artículo 43° del decreto legislativo, prescribe la tercera etapa. **Devengado.**

43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la lucha Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 00000002 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA**

Tumbes, 04 FEB 2020

43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda.

Finalmente el artículo 44° del decreto legislativo regula, el pago.

44.1 El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas.

44.2 El pago es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, mediante Memorando N° 21-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORPPAT-GR de fecha 14 de enero de 2020, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial alcanza disponibilidad presupuestal, al Jefe de Oficina Regional de Comunicación (e) Jorge Velazco Sánchez, por un monto de S/. 156.000.00 Soles, a fin de atender los servicios de sport publicitario, por difusión de campaña de sensibilización de migración Venezolana y adjunta a dicho memorando la relación de proveedores, N° informe, sisgado, concepto de requerimiento, fecha de requerimiento y monto a pagar como se detalla:

Item	N° de Informe	Sisgado	Nombres y Apellidos	Concepto Del Requerimiento	Fecha de Requerimiento	Monto Total
1	Inf. N° 122	725093	María Isabel Peña Zevallos	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 2,250.00
2	Inf. N° 123	725108	Shirley Yanina García Quevedo	Por Difusión de Spot Publicitario, Televisivo.	Mes de Octubre	S/. 2,000.00
3	Inf. N° 124	725130	Maricielo Aponte García	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 2,000.00
4	Inf. N° 125	725147	Gabriel Palomino Odar	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 1,500.00
5	Inf. N° 126	725154	Maribel del Carmen Tafur Quinde	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 1,500.00
6	Inf. N° 127	725167	Maribel del Carmen Tafur Quinde	Por Difusión de Spot Publicitario, Televisivo.	Mes de Octubre	S/. 2,000.00
7	Inf. N° 128	725182	Ricardo Alexander Izquierdo Noel	Por Difusión de Spot Publicitario, Televisivo.	Mes de Octubre	S/. 2,000.00
8	Inf. N° 129	725193	José Israel Dios Rosales	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 1,500.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la lucha Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 0000002 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 04 FEB 2020

9	Inf. N° 130	725204	Oscar Lyndon Sócola Maceda	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 1,500.00
10	Inf. N° 131	725210	Felix Camizan Livia	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 1,500.00
11	Inf. N° 132	725261	Danny Gary García Urbina	Por Difusión de Spot Publicitario, Televisivo.	Mes de Octubre	S/. 2,000.00
12	Inf. N° 133	725279	Cesar Roberto Díaz Guevara	Por Difusión de Spot Publicitario, Televisivo.	Mes de Octubre	S/. 2,000.00
13	Inf. N° 134	725285	Jerson Manuel Cochella García	Por Difusión de Spot Publicitario, Televisivo.	Mes de Octubre	S/. 2,000.00
14	Inf. N° 135	725291	Manuel Godofredo Jimenez Castillo	Por Difusión de Spot Publicitario, Televisivo.	Mes de Octubre	S/. 2,000.00
15	Inf. N° 136	725299	Segundo Edgar Franco Yovera	Por Difusión de Spot Publicitario, Televisivo.	Mes de Octubre	S/. 2,000.00
16	Inf. N° 137	725303	Wilmer Rodriguez Espinoza	Por Difusión de Spot Publicitario, Televisivo.	Mes de Octubre	S/. 2,000.00
17	Inf. N° 138	725325	Wilmer Pereyra Vivanco	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 2,000.00
18	Inf. N° 139	725346	María del Pilar Medina Aponte	Por Difusión de Spot Publicitario, Televisivo.	Mes de Octubre	S/. 2,000.00
19	Inf. N° 140	725354	Marcos Augusto Pacherras Guaylupo	Por Difusión de Spot Publicitario, Televisivo.	Mes de Octubre	S/. 2,000.00
20	Inf. N° 141	725363	Carlos Antonio Estevez Ramirez	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 2,000.00
21	Inf. N° 142	725371	José Feliciano Huertas Santos	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 1,500.00
22	Inf. N° 143	725376	Jose Antonio Hidalgo Herrera	Por Difusión de Spot Publicitario, Televisivo.	Mes de Octubre	S/. 1,500.00
23	Inf. N° 144	725381	Enver Alfredo Vilchez Roman	Por Difusión de Spot Publicitario, Televisivo.	Mes de Octubre	S/. 2,000.00
24	Inf. N° 145	725385	Enrique Cobañas Gomez	Por Difusión de Spot Publicitario, Televisivo.	Mes de Octubre	S/. 2,000.00
25	Inf. N° 146	725388	Grover Eduardo Jara Murga	Por Difusión de Prensa Escrita	Mes de Octubre	S/. 1,500.00
26	Inf. N° 147	725392	Anderson Martín Yacila Silva	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 1,500.00
27	Inf. N° 148	725393	Luis Enrique Garrido García	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 1,500.00
28	Inf. N° 149	725395	Anderson Martín Yacila Silva	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 1,500.00





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la lucha Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 00000002 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 04 FEB 2020

29	Inf. N° 150	725397	Rafael Kliber Odar Escurra	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 1,500.00
30	Inf. N° 151	725398	Carlos Santiago Bejarano Palacios	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 1,000.00
31	Inf. N° 152	725403	Marís Esther León Salazar	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 1,500.00
32	Inf. N° 153	725408	Leony Alder Ecca Canales	Por Difusión de Spot de Audio	Mes de Octubre	S/. 2,000.00
33	Inf. N° 154	725410	Leo Vladimir Utrilla Maceda	Servicio de Producción de Micro Programa Radiales de la Campaña de Sensibilización.	Mes de Octubre	S/. 2,000.00
34	Inf. N° 155	725411	Percy Omar Bruno Gallo	Servicio de Diseño Gráfico Edición de Audio y Video y Reportaje,	Mes de Octubre	S/. 2,000.00
35	Inf. N° 156	726176	Manuel Prado Fernández	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 3,000.00
36	Inf. N° 157	726182	Carlos Wilfredo Oyola Gonzales	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 2,500.00
37	Inf. N° 158	726184	Santos Confesor Rentería Preciado	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 3,000.00
38	Inf. N° 159	726188	Pedro Armengol Ruiz Zapata	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 3,000.00
39	Inf. N° 160	726191	Santos Rojas Ortiz	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 3,000.00
40	Inf. N° 161	726194	Yesenia Verónica Galecio Paladines	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 2,000.00
41	Inf. N° 162	726195	Zulmi Gastelo Heredia	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 2,500.00
42	Inf. N° 163	726196	Zulmi Gastelo Heredia	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 2,500.00
43	Inf. N° 164	726197	Luis Francisco Hidalgo Romero	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 1,500.00
44	Inf. N° 165	726199	Pedro Giovanni Ruiz Calle	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 3,000.00
45	Inf. N° 166	726201	Yesenia Yasmin Ñañaque Castro	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 2,000.00
46	Inf. N° 167	726202	Zenon Cuadros Oriundo	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 1,000.00
47	Inf. N° 168	726203	Enrique Armando Vizcarra	Por Difusión de Spot Publicitario, Televisivo.	Mes de Octubre	S/. 3,000.00





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la lucha Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 0000002 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 04 FEB 2020

48	Inf. N° 169	726204	Helmer Walter Acuña Plaza	Por Difusión de Spot Publicitario, Televisivo.	Mes de Octubre	S/. 3,000.00
49	Inf. N° 170	726205	Crisólogo Ramirez Coveñas	Por Difusión de Spot Publicitario, Televisivo.	Mes de Octubre	S/. 2,000.00
50	Inf. N° 171	726206	Erick Mogollón Castillo	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 3,000.00
51	Inf. N° 172	726207	Zulmi Gastelo Heredia	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 3,000.00
52	Inf. N° 173	726208	Zulmi Gastelo Heredia	Por Difusión de Prensa Escrita	Mes de Octubre	S/. 3,000.00
					MONTO TOTAL	S/. 106,750.00

Que, mediante informes debidamente suscritos con fecha 31 de diciembre de 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Comunicación (e) Sr. Jorge Velasco Sánchez remite en conformidad del servicio prestado por proveedores, al Jefe de la Oficina Regional de Administración CPC. Abraham Castillo Velásquez por concepto de servicios difusión de spot publicitario radial, televisivos etc. En concordancia, con la Nota de Coordinación N° 0015-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORC de fecha 23 de enero de 2020, el Jefe (e) de la Oficina de Comunicación Sr. Jorge Velasco Sánchez alcanza información solicitada por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, 57 expedientes de conformidad, 01 CD con la grabación de la publicidad difundida en medios de comunicación radial, 01 CD con la grabación de la publicidad difundida en medios de comunicación televisivos, correspondiente al mes de octubre de 2019.

Dichas conformidades emitidas por el Jefe de la Oficina Regional de Comunicación (e) Sr. Jorge Velasco Sánchez están amparadas en el numeral 43.2 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, prescribe: **"Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente"**.

En conclusión, los expedientes de los administrados, constituyen un devengado del ejercicio anterior (2019), por lo tanto, es aplicable el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112, Ley del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693 y Decreto de Urgencia N° 014-2019 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

El devengado, es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, mediante acto resolutorio de reconocimiento de devengado, previo informes técnicos (informe presupuestal, informe del jefe de la oficina de administración y demás informes pertinentes, para el reconocimiento de créditos devengados, conforme lo prescrito en el numeral 4.2 del Artículo 4° del Decreto de Urgencia



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la lucha Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 00000002 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 04 FEB 2020

N° 014-2019 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, prescribe: 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 9° prescribe que, el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente (artículo 8), luego de haberse verificado, por parte del área responsable de las siguientes condiciones: a) La Recepción satisfactoria de los bienes, b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El Cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pago contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases u el contrato. En este sentido el artículo 9° numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la específica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago.

Que, mediante Informe N° 036-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha de 30 de Diciembre del 2020, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye: 1. Se reconozca, mediante acto resolutivo, EL GASTO GENERADO al 31 de diciembre del año 2019, de las obligaciones pendientes de pago de proveedores por concepto servicios de sport publicitario, por difusión de campaña de sensibilización de migración Venezolana, solicitados Oficina Regional de Comunicación, correspondiente al mes de octubre de 2019, para tal efecto la deuda es de S/. 106.000.00 (Ciento Seis Mil y 00/100 Soles), (...); 2. Se disponga, a la Gerencia de Administración o la que haga sus veces y Sub Gerencia de Tesorería, que el pago del adeudo reconocido, (...); 3. Proyectar el Acto Administrativo respectivo.

Que, contando con la visación de la Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Oficina Regional de Administración;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG. TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017;



"Año de la lucha Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL Nº 0000002 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 04 FEB 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como Gasto Devengado la deuda pendiente de pago por el monto total de S/. 106.000.00 (Ciento Seis Mil y 00/100 Soles), por concepto servicios de sport publicitario, por difusión de campaña de sensibilización de migración venezolana, solicitados Oficina Regional de Comunicación, correspondiente al mes de octubre de 2019, a favor de los siguientes proveedores:

Table with 7 columns: ITEM, N° DE INFORME, SIGGEDO, NOMBRES Y APELLIDOS, CONCEPTO DE REQUERIMIENTO, FECHA DE REQUERIMIENTO, MONTO TOTAL. It lists 14 items with details on provider names, report numbers, and amounts.





"Año de la lucha Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 000002 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 04 FEB 2020

Table with 7 columns: Index, Inf. N°, ID, Name, Service Type, Period, and Amount. Rows 15-34 list various individuals and their associated services and costs.





"Año de la lucha Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 0000002 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 04 FEB 2020

35	Inf. N° 156	726176	Manuel Prado Fernández	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 3,000.00
36	Inf. N° 157	726182	Carlos Wilfredo Oyola Gonzales	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 2,500.00
37	Inf. N° 158	726184	Santos Confesor Rentería Preciado	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 3,000.00
38	Inf. N° 159	726188	Pedro Armengol Ruiz Zapata	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 3,000.00
39	Inf. N° 160	726191	Santos Rojas Ortiz	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 3,000.00
40	Inf. N° 161	726194	Yesenia Verónica Galecio Paladines	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 2,000.00
41	Inf. N° 162	726195	Zulmi Gastelo Heredia	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 2,500.00
42	Inf. N° 163	726196	Zulmi Gastelo Heredia	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 2,500.00
43	Inf. N° 164	726197	Luis Francisco Hidalgo Romero	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 1,500.00
44	Inf. N° 165	726199	Pedro Giovanny Ruiz Calle	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 3,000.00
45	Inf. N° 166	726201	Yesenia Yasmin Ñañaque Castro	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 2,000.00
46	Inf. N° 167	726202	Zenon Cuadros Oriundo	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 1,000.00
47	Inf. N° 168	726203	Enrique Armando Vizcarra	Por Difusión de Spot Publicitario, Televisivo.	Mes de Octubre	S/. 3,000.00
48	Inf. N° 169	726204	Helmer Walter Acuña Plaza	Por Difusión de Spot Publicitario, Televisivo.	Mes de Octubre	S/. 3,000.00
49	Inf. N° 170	726205	Crisólogo Ramirez Coveñas	Por Difusión de Spot Publicitario, Televisivo.	Mes de Octubre	S/. 2,000.00
50	Inf. N° 171	726206	Erick Mogollón Castillo	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 3,000.00
51	Inf. N° 172	726207	Zulmi Gastelo Heredia	Por Difusión de Spot Publicitario, Radial.	Mes de Octubre	S/. 3,000.00
52	Inf. N° 173	726208	Zulmi Gastelo Heredia	Por Difusión de Prensa Escrita	Mes de Octubre	S/. 3,000.00
MONTO TOTAL						S/. 106,750.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el pago de la deuda pendiente, gasto se deberá afectar los compromisos a la secuencia funcional siguiente:

Correlativa : 0028
Categoría Presupuestaria : 1



"Año de la lucha Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 0000002 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 04 FEB 2020

Programa	: 0090
Producto/Proyecto	: 3000001
Actividad/AI/Obra	: 5000276
Función	: 22
División Funcional	: 006
Grupo Funcional	: 0008
Finalidad	: 0244408
Meta	: 00001
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios
Subro	: 00. Recursos Ordinarios
Monto	: S/. 156,214.53
CG/GGG	: 2.3

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente - Resolución a los administrados y demás Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPCC. JACKELINE B. CORNEJO HIDALGO
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN